



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS :**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de Abril de 1859).

**SUMARIO**

*Parte oficial.*

**Ministerio de Economía Nacional**

*Real orden relativa a la distribución del crédito de 40.000 pesetas consignado en presupuesto con destino a subvenciones y premios a entidades agrarias.*

**Administración provincial**

GOBIERNO CIVIL

Inspección provincial de Sanidad.

—Circular.

Sesión de electricidad. — *Nota-anuncio.*

Obras públicas. — *Anuncios de subastas de obras.*

**Administración municipal**

*Edictos de Alcaldías.*

**Administración de Justicia**

*Edictos de Juzgados.*

*Cédulas de citación.*

*Requisitoria.*

*Anuncio particular.*

**MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL**

REAL ORDEN

Núm. 1.310.

Elmo. Sr.: Transferidos los servicios de la Dirección general de Agricultura al Ministerio de Economía Nacional; suprimido el Consejo Superior de Fomento y en reorganización o sin relación con este Departamento otros organismos que intervinieran con carácter informante en los concursos para distribución del crédito de 40.000 pesetas con destino a subvenciones y premios a entidades agrarias, se hace preciso dictar nuevas normas que, conservando las garantías necesarias y al mismo tiempo simplificando la tramitación, permitan el reparto equitativo de la referida suma en el corriente ejercicio económico.

En su virtud,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el crédito de 40.000 pesetas consignado en el capítulo 7.º, artículo 1.º, concepto 2.º del vigente presupuesto del Ministerio de Economía Nacional, sea distribuido, previo concurso, entre Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y otras entidades agrarias que soliciten subvención o premio, que podrá otorgarse atendida la im-

portancia del fin o fines a que hayan de destinarse la cantidad que pidan y a la labor que realicen, ajustándose las solicitudes y tramitación de las mismas a las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones y premios a Cámaras Agrícolas, Sindicatos, Cajas rurales y demás entidades agrarias que laboren en la propaganda, fomento y desarrollo de la agricultura y ganadería y de sus productos, con cargo al crédito anteriormente expresado, solamente podrán solicitarse por entidades que no tengan consignada subvención directa en el presupuesto del Ministerio de Economía Nacional o para los mismos fines en otro del Estado y justifiquen estar reconocidas por Ley, Real decreto o Real orden correspondiente.

2.ª Las instancias que a tal objeto se formulen para el referido concurso estarán autorizadas por la persona o personas que ostenten la representación de la entidad solicitante, expresándose claramente el nombre, apellidos y cargo de las mismas. Se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Economía Nacional; pero se presentarán directamente en la Sección Agronómica correspondiente antes del día 20 de Junio próximo, acompañadas de los

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
 Fecha del día 6 de Junio de 1929.

documentos que luego se detallarán.

3.º A dichas instancias se unirán los siguientes documentos:

1.º Certificación del acuerdo de la entidad solicitante, en el que se concretará el fin o fines a que se destina la subvención o premio, que no deben ser otros que exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, propaganda y enseñanza agrícola, Cajas de Ahorros o Préstamos, adquisición y distribución entre los labradores de maquinaria, abonos, semillas y cuanto se refiera al desenvolvimiento de las varias modalidades que ofrecen la cooperación, el crédito, la previsión y la mutualidad aplicada al seguro.

2.º Copia certificada de la Real orden o disposición por la que se haya reconocido la constitución legal de la entidad, o certificación de su inscripción en el Registro especial de Sindicatos Agrícolas.

3.º Balance de ingresos y gastos de su último ejercicio económico.

4.º Memoria detallada de los trabajos o labor que para los fines que solicite la subvención o premio haya realizado la entidad, uniéndolos justificantes correspondientes o certificación de los mismos.

5.º Certificación acreditativa de no haber obtenido la entidad subvención o premio en el año anterior, o de la que hubiere obtenido, y justificantes, en este caso, de su inversión.

6.º Copia autorizada de los Estatutos.

4.ª Si la subvención o premio se solicita para exposiciones o concursos de carácter agrícola o pecuario, se acompañará el proyecto formado por la Comisión nombrada al efecto y aprobado por la entidad, con el programa y presupuesto correspondiente. Si la exposición o concurso es de carácter pecuario, irá autorizado por el Inspector provincial de Higiene y Sanidad pecuaria. Si la exposición es de carácter permanente, se acompañará el presupuesto de ingresos y gastos, relación de los productos expuestos y de los fines a que se destinan.

5.ª Las Secciones Agronómicas

rechazarán de plano todas las solicitudes que se presenten fuera de plazo o sin sujetarse estrictamente a las reglas anteriores, y las restantes, con su documentación y el informe de la Jefatura del mencionado servicio, las elevarán a la Dirección general de Agricultura antes del día 20 de Julio próximo.

6.ª Recibidos los expedientes en la Dirección general de Agricultura, se procederá por el Negociado de Mejoras agrarias y Acción social al extracto sucinto de los que hayan llegado por conducto y en piaro y forma reglamentarios, formulando la oportuna propuesta acerca de la distribución del crédito, que se someterá a la resolución de la Superioridad.

7.ª Quedan derogadas las anteriores disposiciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de Mayo de 1929.

ANDES

Señor Director general de Agricultura.

(Gaceta de 1.º de Junio de 1929)

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

##### Circular número 11

Vista la gran afluencia de personas que acuden en todos los Municipios, a que se les practique la vacunación contra la viruela, y el gran consumo de linfa que se viene haciendo, lo que obliga al Instituto Provincial de Higiene a servir con algún retraso los pedidos de los Ayuntamientos, esta Inspección, con el fin de facilitar la realización de tan saludable medida profiláctica, acuerda prolongar la campaña de vacunación, hasta el 30 de Junio, debiendo enviar los Inspectores municipales de Sanidad la estadística a que hace referencia el apartado 8.º de la Circular núm. 9, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia

del día 7 de Mayo, que a su vez, los comunicarán los correspondientes Alcaldes, en los cinco primeros días del mes de Julio próximo.

Creo también, útil, advertir a los Inspectores municipales de Sanidad, con el fin de economizar linfa y evitar reacciones violentas en los vacunados, que la vacunación debe practicarse mediante una simple ascarificación lineal, huyendo del enrejado clásico y depositar una sola gota de linfa, en la seguridad que, siguiendo esta técnica, se conseguirá el mismo tanto por ciento de resultados positivos, sin los inconvenientes de las fuertes reacciones.

León, 4 de Junio de 1929.—El Inspector provincial de Sanidad, José Vega Villalonga.

## SECCIÓN DE ELECTRICIDAD

### NOTA-ANUNCIO

Don Martín Población, Gerente de la Sociedad Hidroeléctrica de San Antonio de Vegamián, en nombre de ella ha presentado en este Gobierno civil, una instancia acompañada del correspondiente proyecto solicitando autorización para ampliar las líneas de transporte de energía eléctrica de dicha Sociedad comprendidas en otro proyecto en tramitación, a los pueblos de Camposolillo, Lillo y Coñal del Ayuntamiento de Lillo; Campillo, Valdehuesa, Ferreras, Quintanilla y Rucayo del Ayuntamiento de Vegamián; Valdecastillo, Oville, Urrecedo, Adrados, Voznuevo y Valneros del Ayuntamiento de Boñar; La Devesa del de Vegaquemada y Barrillos y la Acisa del de La Barcina, con el fin de dotarlos de alumbrado y fuerza motriz.

Las líneas cuya construcción se solicita son las siguientes:

1.ª Arrancará de la central de «Las Cuevas» de Vegamián y va a Camposolillo, Lillo y Coñal, donde terminará; es trifásica.

2.ª Parte de la línea general de Vegamián a Boñar del proyecto anterior en el kilómetro 11 de la carretera de Boñar a Tarna. Es trifásica hasta Campillo y Fontanilla.

monofásicas los ramales a Valde-  
Eresma, Quintanilla y Rucayo, que  
arrancan de la línea trifásica.

3.º Es un ramal monofásico a  
Valdecastillo y Oville que arranca-  
rá de la línea general del proyecto  
anterior frente a Valdecastillo.

4.º Ramal monofásico a Cerece-  
do, desde la línea general a Boñar  
del proyecto anterior.

5.º Parte del transformador II  
de Boñar, en donde termina la red  
general del anterior proyecto en  
dirección a Veneros, desde donde  
continúa a La Devesa, Barrillos y  
La Acisa en donde termina. De esta  
línea arrancarán ramales monofá-  
sicos a Adrados y Voznuevo.

Entre la Devesa y Barrillos se  
cruza el ferrocarril de La Robla y  
en varios puntos al río Porma. A la  
carretera de Boñar a Tarna, la pri-  
mera de las líneas mencionadas la  
cruzarán en dos puntos, uno frente  
a la esconbrera de las minas de  
Camposolillo y otro en las proximida-  
des de la ex-mina de las Nieves  
en Lillo.

Se solicita la imposición de ser-  
vidumbre forzosa de paso de cor-  
riente eléctrica, sobre los terrenos  
públicos y comunales necesarios y  
sobre los particulares, cuya relación  
de propietarios acompaña y se in-  
serta a continuación.

Lo que se hace público por medio  
del presente anuncio para que las  
personas o entidades que lo consi-  
deren conveniente puedan presentar  
las reclamaciones que deseen, den-  
tro del plazo de treinta días, conta-  
do a partir de la fecha de publica-  
ción en el **Boletín Oficial** de la  
provincia, en la Sección de Fomen-  
to de este Gobierno civil o en cual-  
quiera de las Alcaldías de Lillo,  
Veganián, Boñar, Vegaquemada y  
La Encina; advirtiendo que el pro-  
yecto se halla de manifiesto al pú-  
blico en los días y horas laborables  
de oficina, en la Sección de Fomen-  
to de este Gobierno civil (Jefatura  
de Obras públicas, Plaza de Torres  
de Guzmán, número 2.)

Lugo, 27 de Mayo 1929.

El Gobernador civil,

*Generoso Martín Toledano*

**Relación de las líneas que se han  
de ocupar con las servidumbres  
forzosa de paso de corriente elec-  
trica.**

*Término de Veganián*

- D. Florencio García.
- » Teófilo García.
- » Jerónimo Martínez.
- » Juan Rodríguez.
- » Santos Cerezas.
- » Angel Rodríguez.
- » Nemesio Rodríguez.
- » Juan Rodríguez.
- » Celestino Fernández.
- » Jesús Fernández.
- » Juan Rodríguez.
- » Miguel Rubio.
- » Justo Rodríguez.
- » Justo Rodríguez.
- » Juan Rodríguez.

*Término de Campillo*

- D. Justo Rodríguez.
- D.ª Elisa Díez.
- » Aurelina Díez.
- D. Justo Rodríguez.
- » Gumersindo Suárez.
- D.ª Rosa González.
- D. Francisco González.
- » Angel Rodríguez.

Herederos de Gregorio González.

- D. David Díez.
- » Antonio Fresno.
- » Secundino Peláez.
- » Lorenzo González.
- » Arsenio Liébana.
- » Daniel Casillas.
- » Angel Rodríguez.
- » Angel Rodríguez.
- » Miguel Rubio.
- » Justo Rodríguez.
- » Juan Rodríguez.
- D.ª Rosa González.
- D. Juan Rodríguez.
- » José Cabeza.
- » Hilario Arenas.
- » Baltasar Suárez.
- » Mariano González.
- » Baltasar Suárez.
- » Maximino Reyero.
- » Miguel Rubio.
- » Luis Hurtado.

*Término de Ferreras*

- D. Anastasio Alvarez.
- » Gumersindo Suárez.
- » Isidro Liébana.
- » Antonio Liébana.
- » Anastasio Alvarez.

- D. Maximino Reyero.
- » Benardo Reyero.
- D.ª Bárbara Arenas.
- D. Secundino Peláez.
- » Bernardino Arenas.
- » Emilio Reyero.
- » Manuel Reyero.
- » Sixto Reyero.
- » Sixto Reyero.
- » Juan Rodríguez.
- D.ª Ana Fernández.
- D. Manuel Reyero.
- » Hilario Arenas.
- » Quintín Palanca.
- » Nicolás Reyero.
- » Manuel Reyero.
- » Santos Fernández.
- » Secundino Peláez.
- » Manuel Rodríguez.
- » Rogelio Suárez.
- » Bernardino Arenas.
- D.ª Carolina Morán.

*Término de Campillo*

- D. Laureano Fernández.
- » Pedro Rodríguez.
- » Ramón González.
- » Angel Rodríguez.
- Herederos de Gregorio González.
- D. Nemesio Rodríguez.
- » Vidal Reyero.
- Herederos de Rafael Arenas.
- D. Agustín Arenas.
- » Hipólito del Río.
- » Sergio Huertas.
- D.ª María Reyero.
- D. Santos Fernández.
- D.ª Ana Fernández.
- D. Angel Rodríguez.
- D.ª Agustina Reyero.
- » Benilde Rodríguez.
- D. Justo Rodríguez.
- D.ª Justa del Río.
- » María Reyero.
- D. Agustín Arenas.
- » Emilio González.
- » Agustín Arenas.
- » José Liébana.
- » Vidal Reyero.

*Término de Camposolillo*

- D. Manuel Osorio.
- » David Merino.
- Herederos de María González.
- D. Faustino Rodríguez.
- D.ª Carmen Martínez.
- D. Aquilino Sierra.
- Herederos de Leonardo Alonso.
- D. Francisco Díez.

Herederos de Leonardo Alonso.  
 Herederos de Leonardo Alonso.  
 D. Faustino Sierra.  
 » Faustino Sierra.  
 D. José García.  
 D.<sup>a</sup> Carmen Martínez.  
 D. Melquiades Fernández.

*Término de Valdecastillo*

D. Aniceto Fernández.  
 » Benito Peláez.  
 » Marcial del Río.  
 » Capisto Arias.

Herederos de Froilán Reyero.

D.<sup>a</sup> Rosa Fernández.  
 D. Avelino González.  
 » Ramiro Morán.  
 » Florentino González.  
 » Rufino Martínez.

D.<sup>a</sup> Josefa Delgado.

D. Rafael González.

» Ananías González.  
 » Ananías González.  
 » Amable Morán.  
 » Ananías González.  
 » Adriano Castillo.  
 » Crescencio Morán.  
 » Bernardino Martínez.  
 » Fructuoso Martínez.  
 » Bernardino Martínez.

D.<sup>a</sup> Rosa Fernández.

D. Jenaro González.

D.<sup>a</sup> Rosa Fernández.

D. Pedro del Río.

» Santiago Díez.  
 » Jerónimo Rodríguez.  
 » Eusebio González.  
 » Ricardo Fernández.

Herederos de Carlos Fernández.

D. Andrés Aldeano.

» Tomás Morán.

» Miguel Martínez.

D.<sup>a</sup> Vicenta Corral.

» Julia González.

D. Celestino Morán.

D.<sup>a</sup> Luisa Martínez.

D. Antonino Martínez.

» Jenaro Morán.

» Miguel Martínez.

D.<sup>a</sup> Antonia Barrios.

D. Tomás Morán.

» Aníbal Fernández.

» Rafael González.

» Perfecto García.

» Antonino Martínez.

D.<sup>a</sup> Josefa Delgado.

*Término de Costiñal*

D. José de Lillo.

D. Nicasio López.

» Gregorio Rodríguez.

D.<sup>a</sup> Gumersinda Alonso.

D. Manuel Maraña.

» José Mateo.

D.<sup>a</sup> Mercedes Rodríguez.

D. Julio García.

» David Vega.

Familia de los Vegas.

D. Vicente Alonso.

D.<sup>a</sup> Isidora Martínez.

» Benita Fernández.

» Ciriaca García.

» Máxima Merino.

D. Diego Alonso.

» Pedro Carretero.

D.<sup>a</sup> Catalina Alonso.

D. Tomás García.

D.<sup>a</sup> Ramona González.

D. Miguel Fernández.

» Pedro García.

D.<sup>a</sup> Catalina Alonso.

» Catalina Alonso.

D. Domingo Sierra.

» Segundo Vega.

» Adolfo Fernández

» José Lillo.

» Gumersindo Osorio.

» Sixto López.

» Pedro Fernández.

» Segundo Vega.

» Angel González.

» Braulio Rodríguez.

» Fructuoso Fernández.

» Tomás García.

D.<sup>a</sup> Juana González.

D. Pedro García.

D.<sup>a</sup> Isabel Vega.

D. Patricio García.

» Higinio González.

D.<sup>a</sup> Isabel Fernández.

D. Vicente Rodríguez.

» Ulpiano Suárez.

» Carlos Fernández.

» Jaime Rodríguez.

» Felipe Merino.

» Diego Alonso.

» Juan González.

» Saturnino Díez.

» Eleuterio Rodríguez.

» Victor González.

» Pedro Rodríguez.

» Pedro Rodríguez.

» Isidoro Rodríguez.

» José Sánchez.

» Eleuterio Rodríguez.

*Término de Aciso*

D. Gabriel Rodríguez.

» Pedro Rodríguez.

» Pedro Rodríguez.

» Esteban García.

» Esteban García.

*Término de Boñar*

D. Tomás Reyero.

» Saturnino Orejas.

» Pablo Alvarez.

» Cayo Fernández.

» Alvaro Saiz.

» Santos López.

» Fernando González.

*Término de Advados*

D. Erasmo Argüello.

» Jesús Robles.

» Pablo Puente.

D.<sup>a</sup> Cristina Argüello.

D. Adolfo González.

» Prudencio del Río.

» Adriano Rodríguez.

» Cipriano Rodríguez.

» Felipe García.

*Término de Voznuero*

D.<sup>a</sup> Gregoria Robles.

D. Manuel Miranda.

» Mariano Sánchez.

» Esteban Alvarez.

» Marcelino Merino.

» Jesús García.

» Adriano Rodríguez.

» Teodoro del Río.

D.<sup>a</sup> Victoria Puente.

D. Román del Río.

» Gabriel Fernández.

» Patricio Alegre.

» Gabriel García.

» Maximino Fernández.

» Pablo Díez.

» Manuel Miranda.

» Eleuterio García.

» Gabriel García Roguera.

» Juan Puente.

» Santos González.

D.<sup>a</sup> Filomena García.

D. Ignacio López.

» Gregorio Vega.

» Cipriano Puente.

D.<sup>a</sup> Maximina Muñiz.

D. Francisco García.

D.<sup>a</sup> Eudisia Martínez.

D. Fernando del Río.

D.<sup>a</sup> Baltasara Fernández.

D. Jesús Robles.

» Vicente García.

- Julian de la Puente.
- Laureano Muñiz.
- Andrés Rodríguez.
- Santos López.
- Alfonso Díez.
- Sebastián López.
- Gabriel García.
- Santos García.
- Gabriel García.
- D.<sup>a</sup> Leocadia de Castro.
- D. Nicolás García.
- Felipe Penilla.
- Eduardo de Castro
- Martín López.

*Término de Veneros*

- D. Tomás García.
- Froilán Gouzalez.
- Matias A. G.
- José Martínez.
- Generoso García.
- Anselmo Villa.
- Pedro Díez.
- Eduardo Sánchez.
- Fructuoso Penilla.
- Francisco Martínez.
- D.<sup>a</sup> Dorotea Fernández.
- Antolina García.
- D. Froilán González.
- Mateo García.
- Gerardo Villa.
- D.<sup>a</sup> Pilar García.
- D. Gumersindo Fuertes.
- Manuel Valdés.
- José Martínez.
- Gumersindo Fuertes.
- Policarpo Villa.
- Froilán González.
- D.<sup>a</sup> Serapia Sánchez.
- Elomona García.
- D. Froilán González.
- Maximino Fernández.
- Mateo García.
- Mateo García.
- D.<sup>a</sup> Pascuala Puente.
- D. Generoso García.
- Froilán González.
- D.<sup>a</sup> Serapia Sánchez.
- D. Gerardo Villa.
- Mariano Penilla.

*Término de la Devesa*

- D. Marcelino Aller.
- Heliodoro Gutiérrez.
- Gumersindo de Baro.
- D.<sup>a</sup> Jacoba Hompanera.
- Angela Llamazares.
- D. Pablo de la Puente.
- Juan M. López.

- D. Marcial Castañón.
- Nicomedes Bayón.
- Pedro García.
- Onésimo Valladares.
- Ramiro Villa.
- Salvador López.
- Eleuterio Fernández.
- Marcial Castañón.
- Pedro García.
- Nicolás Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Isidora Valladares.
- D. Pedro López.
- Bonifacio Díez.
- Ramiro Villa.

*Término de Corral de Arrimadas*

- D. Urbano Alonso.
- Baltasar Fernández.
- Rogelio Valladares.
- Antonio González.
- Ramiro Fernández.
- Urbano Alonso.
- Jerónimo Delgado.
- Jerónimo Delgado.
- Jerónimo Delgado.
- José Fernández.
- Antonio García.
- Isaac Fernández.
- Nicolás Valladares.
- Baltasar Fernández.
- Jerónimo Delgado.
- Emelino Fernández.
- José Sánchez.
- Ramiro Sánchez.
- Ricardo de Baro.
- Antonio González.

*Término de Barrillos de las Arrimadas*

- D. José Fernández.
- D.<sup>a</sup> Pelegrina Reyero.
- D. Tomás Valdés.
- Manuel Rodríguez.
- Siro López.
- Tomás Valdés.
- Siro López.
- Pedro Rodríguez.
- Pedro Rodríguez.
- Tomás Valdés.
- Pedro Rodríguez.
- Tomás Valdés.
- Tomás Valdés.
- Pedro Rodríguez.
- D.<sup>a</sup> Marcela Ygueros.
- D. Isidoro Rodríguez.
- Ramiro Fernández.
- D.<sup>a</sup> Baltasara Fernández.
- Matilde García.
- D. Tomás Valdés.

- D. Gaspar Díez.
- Segismundo López.
- José Sánchez.
- Justo Martínez.
- D.<sup>a</sup> Escolástica García.
- D. José Sánchez.

## OBRAS PÚBLICAS

### Anuncios de subasta

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid; Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5, 52, 53 y 57 de la carretera de Ponferrada, a La Espina, cuyo presupuesto asciende en total a 41.390,80 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 11.497,46 pesetas y otra que se abonará el año 1930, que asciende a 29.893,34 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.242 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirías no resul-

ten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lonzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 5 al 8 de la carretera de Villamaín a la de La Vecilla a Collanzo, cuyo presupuesto asciende en total a 37.495,75 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 10.415,50 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 27.080,25 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.125 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que, respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7.)

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel se-

lado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lonzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura, y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 50 al 54, de la carretera de Sahagún a Las Arriendas, cuyo presupuesto asciende en total a 42.399,92 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 11.777,77 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 30.622,15 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras, de seis meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.272 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas, de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura, y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones, los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley

número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos, o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo, el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se pueda ya admitir en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Manuel Lonzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 102 y 103 de la carretera de Villacastín a Vigo a León, cuyo presupuesto asciende en total a 39.324,48 pesetas distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929 que importa 10.923,48 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930 que asciende a 28.401 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.180 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles

bles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 93 al 95 de la carretera de Villacastrón a Vigo a León y kilómetro 19 de la de Valderas a la de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total a 42.209,02 pesetas distribuido para certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 14.724,74 pesetas y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 27.484,28 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de 6 meses a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 1.267 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña, número 2, el día 24 de Junio a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condicio-

nes de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose, desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla no se pueda ya admitir en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

Hasta las trece horas del día 19 de Junio, se admitirán proposiciones en el registro de esta Jefatura y en el de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la subasta de las obras de reparación de explanación y firme, de los kilómetros 391 al 398 de la carretera de Madrid a La Coruña, cuyo presupuesto asciende en total, a 72.128 pesetas, distribuido para las certificaciones en dos anualidades, una que se abonará en el año 1929, que importa 20.035,58 pesetas, y otra que se abonará en el año 1930, que asciende a 52.092,42 pesetas, siendo el plazo de ejecución de las obras de seis meses, a contar de su comienzo, siendo la fianza provisional de 2.164 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras Públicas de esta provincia, sita en la plaza de Torres de Omaña número 2, el día 24 de Junio, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura y en el Negociado de conservación y reparación del ministerio de Fomento, en los días y horas hábiles de oficina, debiendo tenerse presente lo que respecto a declarar en las proposiciones, los jornales mínimos, está ordenado en el Real decreto-ley número 744 de 6 de Marzo de 1929 (*Gaceta* del 7).

Cada proposición para cada proyecto, se presentarán en papel sellado de tres pesetas sesenta céntimos o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego, las que al abrirlas no resulten con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez entregada la proposición al oficial encargado de recibirla, no se puede ya admitir en ningún momento, el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las empresas, Compañías y Sociedades proponentes, están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

León, 1.º de Junio de 1929. — El Ingeniero Jefe, Manuel Lanzón.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Alcaldía constitucional de Camponaraya

En la Secretaría de este Ayuntamiento se hallan de manifiesto para oír reclamaciones, por espacio de quince días, las cuentas de presupuesto y de Depositaria, con sus justificantes, correspondientes al ejercicio de 1928, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito, durante el período de exposición y en el plazo de ocho días, a contar desde su término, los reparos y observaciones que estimen pertinentes.

Camponaraya, 1.º de Junio de 1929. — El Alcalde en funciones, Daniel Folguera.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

*Juzgado municipal de Castrocontrigo*  
Don Juan Manuel Prieto Cadiero,  
suplente Juez municipal de este  
distrito en funciones.

Hago saber: Que el día veintiocho del corriente, a las diez, se venden en pública subasta en este Juzgado municipal en la sala audiencia del mismo, sita en la calle Pérez Crespo, las fincas siguientes:

1.º Una tierra, en el término de Morla, al sitio llamado Los Arrompimientos, regadía, que hace de cabida siete áreas con dos centiáreas, linda: Naciente, otra de Pedro González; Norte, y Poniente, con Deogracias Teruelo y Mediodía, Valdivio; tasada en trescientas pesetas.

2.º Otra, en el mismo término, donde llaman Los Pradicos, secano, hace de cabida cuatro áreas sesenta y cuatro centiáreas, linda: Naciente, otra de Justa Teruelo; Norte, camino; Poniente, Juan Castaño y Mediodía, Justo Teruelo; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

Que en junto hacen una suma de quinientas cincuenta pesetas.

Dichas fincas se venden como de la propiedad de D. Domingo Vizcaino de Luis, para hacer pago a D. Andrés de Luis Vizcaino, ambos vecinos del citado Morla, de la cantidad de ciento, setenta y cinco pesetas, costas y gastos; advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el diez por ciento de la tasación en la mesa del Juzgado; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no hay títulos de propiedad, y la persona a quien se les adjudiquen como postor más ventajoso se ha de conformar con el testimonio del acta de remate.

Dado en Castrocontrigo, a tres de Junio de mil novecientos veintinueve. — Juan Manuel Prieto. — Por su mandato: Rafael Martínez.

O. P. — 284

*Juzgado municipal de Maraña*  
Don Isidoro Villarroel Fernández,  
Juez municipal de Maraña.

Hago saber: Que desierto el con-

curso de traslado de los cargos de Secretario propietario y suplente del expresado Juzgado, se anuncia su provisión por concurso libre durante el plazo de treinta días, presentando los concursantes sus documentos ante el Sr. Juez de instrucción de Riaño.

Maraña, a 1.º de Junio de 1929  
— El Juez, Isidoro Villarroel.

### Cédulas de citación

Por la presente y en cumplimiento a lo mandado por el Sr. Juez municipal de esta villa, en providencia de hoy, en la demanda interpuesta en este Juzgado por don Manuel Marqués Rafael, vecino de Santa Cruz del Sil, contra D. Julián Alegre, vecino que fué de Moscas del Páramo, hoy en ignorado paradero, se cita a éste para que el día veintidós de Junio próximo venidero, y hora de las catorce, comparezca en los estrados de este Juzgado, para la celebración del juicio verbal, solicitado en reclamación de ciento veintidós pesetas veinticinco céntimos, previniéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Y para que conste y sirva de citación a dicho demandado, pongo la presente en Páramo del Sil, a diez y ocho de Mayo de mil novecientos veintinueve. — El Secretario, Federico Díez.

O. P. — 283

Por la presente se citan a José Jiménez Jiménez, de 29 años, natural de Palencia, casado, y a Manuel Gabarre Gabarre, de 19 años, natural de Valladolid, ambos gitanos, tratantes y vecinos de Palencia hasta hace poco tiempo, y en la actualidad en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado municipal sito en el Consistorio Viejo de la Plaza Mayor, el día 28 de Junio próximo, a las diez horas, provistos de sus pruebas con el fin de prestar declaración como denunciados en juicio de faltas por hurto de un bolsillo de mano con metálico y objetos.

León, 29 de Mayo de 1929. — El Secretario, Expedito Moya.

### Requisitorias

Ferrero Martínez (Luperón), de 28 años de edad, soltero, hijo de Romualdo y Demetria, de profesión natural y vecino de Banuncias, hoy en ignorado paradero, procesado en causa por estafa, número 60 del año 1928, comparecerá ante el Juzgado de instrucción de León en el término de diez días, al objeto de ser reducido a prisión en la cárcel de esta ciudad acordado así en dicho sumario por auto de hoy; apercibido de que de no verificarlo en dicho término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

León, 31 de Mayo de 1929. — El Juez de instrucción, Angel Barroeta. — El Secretario, Lodo. Luis Gasque Pérez.

Mallo Aniceto, cuyo último domicilio fue Lá Bañeza y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario núm. 29 del año actual por estafa y se constituya en la cárcel del partido, bajo apercibimiento que de no comparecer en dicho en dicho término le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades y agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dicho procesado y lo pongan a disposición de este Juzgado en la cárcel de este partido.

Astorga a 25 de Mayo de 1929. — J. Manuel Vázquez Tamames.

### ANUNCIO PARTICULAR

Se admiten reses vacunas, durante los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre, en los pastos de la Dehesa de «Hinojo», en La Bañeza, al precio de veinticinco pesetas por cabeza.

P. P. 215

LEON

Imp. de la Diputación provincial  
1929